



# UN CONCEPTO RADIAL

PODEMOS RESUMIR LAS REFLEXIONES PRECEDENTES EN LA SIGUIENTE DEFINICIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS: “A” rinde cuentas a “B” cuando está obligado a informarle sobre sus acciones y decisiones (sean pasadas o futuras), a justificarlas y a sufrir el castigo correspondiente en caso de mala conducta. La rendición de cuentas en política usualmente abarca las tres dimensiones –información, justificación y sanción–. Sin embargo, las tres no forman un núcleo de “atributos necesarios” que de manera binaria estén o presentes o ausentes y que deban estar presentes en todos los casos que reconocemos como instancias de rendición de cuentas. Por un lado, se trata de variables continuas que no son una cuestión del todo o nada, sino de grados. Las tres pueden presentarse con intensidades y énfasis variadas. Por otro lado, hay muchos casos en los cuales una o dos de las tres dimensiones estén ausentes, o sólo débilmente presentes, y de

todos modos podemos hablar de ejercicios efectivos de rendición de cuentas.

Para comenzar, muchos autores consideran que las sanciones conforman un aspecto de la rendición de cuentas que es estrictamente indispensable. Ante todo, quienes piensan que la exigencia de cuentas es un asunto que compete únicamente a empleadores (“principales”) frente a sus subordinados (“agentes”) insisten en la centralidad de las sanciones. Bajo su perspectiva, la herramienta fundamental que tiene el *principal* para controlar a su *agente* es su capacidad de despedirlo cuando deje de trabajar satisfactoriamente.<sup>11</sup> Sin embargo, sí existen experiencias de rendición de cuentas que prescinden casi enteramente de los castigos.

Algunas de ellas se limitan básicamente a la dimensión *informativa* de responsabilidad. Por ejemplo, una buena parte de los esfuerzos por la “rendición de cuentas” de

parte de gobiernos y agencias públicas en México, se centra en transparentar la gestión pública. En nombre de la rendición de cuentas, se exponen metas y programas, estadísticas y declaraciones, trámites y regulaciones, gastos y organigramas, direcciones postales y correos electrónicos, y un no muy largo etcétera. Muchas veces, la rendición de cuentas se agota en eso: en la producción de montones de papel en forma de informes regulares, muchas veces barrocos, vacuos y tediosos; y en la colocación de montones de información, no siempre relevante, ni comprensible, ni bien estructurada, en el espacio público. En la burocracia mexicana, la pasión por la rendición de cuentas se vierte, con profundo espíritu burocrático, hacia los informes y las estadísticas.

Experiencias más controvertidas de una rendición de cuentas que se limita a la transparencia informativa serían las “comisiones de verdad”

que se encargan de investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridos durante los regímenes predecesores. Estas comisiones, como las que han operado en el Chile post-autoritario y en Sudáfrica después del *apartheid*, típicamente cuentan sólo con una forma “suave” de castigo –la exposición pública de los crímenes cometidos–. Dentro de sus límites, han contribuido de manera muy valiosa al esclarecimiento del pasado. Sin embargo, considerando la severidad de las ofensas, es muy discutible hasta dónde esas comisiones representen un buen ejemplo de rendición de cuentas que pueda prescindir de elementos de sanción. La verdad nos hace libres, reza el dicho popular, pero no nos hace justos. Es difícil que la verdad, revelada bajo la sombra de la impunidad, pueda silenciar los reclamos por la justicia.<sup>12</sup>

En otros casos, la rendición de cuentas está anclada de manera

angosta en la dimensión *argumentativa* de responsabilidad. Por ejemplo, las discusiones contemporáneas sobre la tensión entre autonomía y rendición de cuentas que enfrentan los bancos centrales, se apoyan en nociones de rendición de cuentas que están enteramente separadas de la demanda por sanciones. Los banqueros centrales que aceptan la idea de la rendición de cuentas, la equiparan con la mera necesidad de explicar públicamente sus decisiones, después de haberlas tomado de manera secreta y aislada de las presiones públicas. De manera semejante, las exigencias “sociales” de cuentas (*societal accountability*), en la que los medios de comunicación, las asociaciones civiles y los movimientos sociales actúan como agencias de rendición de cuentas, generalmente cuentan con formas puramente discursivas de contestación. Carentes de recursos para aplicar sanciones materiales efectivas, muchas veces se

tienen que limitar a la mera ventilación pública de sus acusaciones.

Si la rendición de cuentas puede estar divorciada de castigos, también puede, en el otro extremo, vol-

**LOS BANQUEROS CENTRALES QUE ACEPTAN LA IDEA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA EQUIPARAN CON LA MERA NECESIDAD DE EXPLICAR PÚBLICAMENTE SUS DECISIONES, DESPUÉS DE HABERLAS TOMADO DE MANERA SECRETA Y AISLADA DE LAS PRESIONES PÚBLICAS.**

verse un asunto exclusivamente de castigos. El reclamo por sanciones puede darse sin que le acompañe un reclamo correspondiente por responsabilidad. Por ejemplo, los estudiantes de Indonesia que reclamaban la dimisión del General Suharto a principios del año 1998, no solicitaban mayor información, ni deseaban escuchar ninguna defensa retórica del presidente longevo. Querían verle en la calle, o aún mejor, en la cárcel, y punto. De manera semejante, los manifestantes en Buenos Aires a finales del año 2000 ya no querían escuchar nada. Solamente querían ver que se hiciera realidad el fallo de su juicio sumatorio contra los profesionales de la política del país: “¡Qué se vayan todos!”

También, aunque de manera menos dramática, la rendición de cuentas en lo electoral (*electoral accountability*) se basa eminentemente en la posibilidad de castigo.

Entre elección y elección, los políticos pueden continuamente estar revelando “los hechos y las razones” de su gestión. Pero en el momento de las elecciones, cuando los ciudadanos llaman a cuentas a los políticos por medio del voto, su amenaza fundamental es el despido –la amenaza de separar a los “corruptos e ineptos” de sus cargos–. Los votantes controlan a sus representantes con el garrote, o como lo reza con bella capacidad de síntesis el dicho popular en inglés: por la vía rápida de “*throwing the rascals out*”. En el caso de los manifestantes enfurecidos, las trasgresiones de normas se perciben como tan severas y tan evidentes que cualquier información adicional se vea como superflua y cualquier justificación adicional como inútil. En el caso de los controles electorales, las asimetrías de comunicación entre políticos y ciudadanos hacen que los aspectos dialogantes de la rendi-

ción de cuentas se vuelvan imprácticos.

Los ejemplos mencionados sugieren que es posible, en principio, que la rendición de cuentas pueda estar dissociada de una de sus dimensiones constitutivas. La rendición de cuentas puede estar desprovista, sea de elementos informativos, argumentativos o punitivos, sin que necesariamente hablemos de expresiones deficientes de rendición de cuentas. Serán ejercicios estrechos, limitados, enfocados, pero por eso no necesariamente constituyen –como lo llamaría la jerga politológica– “subtipos disminuidos” de rendición de cuentas.<sup>13</sup>

En este sentido, siguiendo una distinción analítica introducida por David Collier y James Mahon (1993), habríamos que concebir la rendición de cuentas no como un concepto “clásico”, sino como un concepto “radial”. Los conceptos clási-

cos se definen por un núcleo duro e invariable de características básicas. Los conceptos radiales, en cambio, más que compartir una esencia común, comparten una cierta “semblanza de familia” (Wittgenstein). A sus instancias empíricas les puede faltar uno o más de los elementos que caracterizan la expresión plena o “prototípica” del concepto. En el caso que nos interesa aquí, la categoría prototípica de la rendición de cuentas hospeda las tres dimensiones de la información, justificación y sanción. En sus expresiones empíricas, empero, una de estas tres puede estar ausente. Al igual que el pastel de cumpleaños que reconocemos como pastel aunque le falte una rebanada, reconocemos prácticas de rendición de cuentas como tales aunque les falte una de sus tres “rebanadas” constitutivas.

**AL IGUAL QUE EL PASTEL DE CUMPLEAÑOS QUE RECONOCEMOS COMO PASTEL AUNQUE LE FALTE UNA REBANADA, RECONOCEMOS PRÁCTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS COMO TALES AUNQUE LES FALTE UNA DE SUS TRES “REBANADAS” CONSTITUTIVAS.**